

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1201. ORDEN Nº 4962, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE SALUD LABORAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 05/11/2025, registrada al número 2025004962, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de Baremación de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Salud Laboral, de conformidad con las “Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla” (BOME nº 6254, de 21 de febrero de 2025 y modificadas en el BOME nº 6262 de 21 de marzo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7401/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Salud Laboral de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS (5 PTOS. POR EJERCICIO MÁXIMO 40 PTOS) PUNTOS	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	FORMACIÓN (0,025 PTOS POR HORA DE CURSO). MÁXIMO 25 PUNTOS (MÁXIMO 1000 HORAS) PUNTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL
01	RAHAL MOHAND, NASIHA	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
02	GARCÍA ALEMANY, ANA MARÍA	0,000	8,000	25,000	0,000	33,000
03	VERA MOLINA, JUAN PABLO	0,000	7,500	20,875	0,000	28,375
04	ALONSO GARCÍA, CARMEN	0,000	0,000	25,000	2,000	27,000
05	CANTO NÚÑEZ ANA	0,000	14,500	11,600	0,000	26,100
06	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN	0,000	0,000	25,000	0,000	25,000
07	PICAZO MUÑOZ, DANIEL VICENTE	0,000	0,000	25,000	0,000	25,000
08	SELLAM MOHAMED, NAJAT	0,000	0,000	20,725	4,000	24,725
09	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	0,000	10,250	4,025	2,000	16,275
10	BELTRÁN GONZALO, ESTEFANÍA	0,000	0,000	15,400	0,000	15,400
11	MARÍN BECERRA, DOLORES MARÍA	0,000	3,500	9,375	2,000	14,875
12	GARCÍA CASAÑÉ, ÁNGEL EMILIO	0,000	0,000	12,000	0,000	12,000
13	VIERA LÓPEZ, GONZALO	0,000	0,000	6,925	4,000	10,925
14	SAID MOHAMED, JALID	0,000	0,000	5,750	0,000	5,750

De acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo nueve de la citada ORDEN Nº 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, (BOME nº 6254, de 21 de febrero de 2025), los solicitantes con una puntuación inferior a cinco puntos no se integrarán en la Bolsa de Trabajo.

Los empates se han resuelto de acuerdo con el artículo 9 de las Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla que literalmente dice “De persistir el empate, la letra que se hace referencia en el último de los apartados de ese párrafo será la letra V (según resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184 de 31 de julio de 2024)).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 6 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler